

AL JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚM. 1 DE BADAJOZ  
15 SEP 2016

COPIA

AL JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚM. 1 DE BADAJOZ

**DON ANTONIO CABALLERO OTAOLAURRUCHI**, persona designada por **ARTÍCULO 27 LEY CONCURSAL, S.L.**, en calidad de Administrador Concursal Único de la entidad **HOSTAL RESTAURANTE KARMEN, S.L.** en los **Autos de Concurso Abreviado 992/2015**, seguidos en este Juzgado, ante el mismo comparezco y, como mejor proceda en Derecho, respetuosamente, **DIGO:**

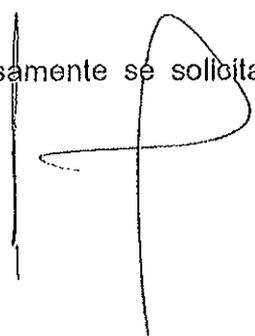
Que, de conformidad con lo dispuesto en el antiguo artículo 96.5 de la Ley Concursal, se elevan a este Juzgado los **TEXTOS DEFINITIVOS**, incluyendo en los mismos cualquier novedad producida desde la fecha de presentación del Informe provisional hasta el momento, en relación a los siguientes aspectos:

- INVENTARIO DE LA MASA ACTIVA
- LISTA DE ACREEDORES
- EXPOSICION MOTIVADA
- RELACION DE CREDITOS CONTRA LA MASA

En virtud de lo expuesto,

**SUPLICO AL JUZGADO.-** Que tenga por presentado este escrito junto con los documentos que se adjuntan, los admita, y tenga por presentados los **TEXTOS DEFINITIVOS**, en los cuales se reflejan las novedades producidas desde la fecha de presentación del Informe hasta el momento, dándose por reproducido el resto del contenido del informe provisional.

Es de Justicia que respetuosamente se solicita en Badajoz, a 15 de septiembre de 2016.



## **TEXTOS DEFINITIVOS**

### **I.- INVENTARIO DE LA MASA ACTIVA**

#### a) Incidentes de impugnación de la masa activa

Dado que no se ha planteado incidente alguno de impugnación al informe presentado en relación a la masa activa de la concursada, nada hay que comentar.

#### b) Acciones de reintegración.

Ni se ha ejercitado ni se prevé por el momento que se vaya a ejercitar acción de reintegración alguna.

### **II.- INVENTARIO DE LA MASA PASIVA / LISTA DE ACREEDORES**

#### A) Incidentes de impugnación de la Lista de acreedores

No han sido planteadas impugnaciones a la lista de acreedores adjuntada al inventario provisional.

#### B) Modificaciones producidas en la lista de acreedores

El informe provisional fue presentado el 23 de marzo de 2016, una vez concluido en plazo conferido a los acreedores para comunicar sus respectivos créditos.

La lista de acreedores ha sido modificada en los siguientes aspectos:

- La entidad BANCO SANTANDER, S.A. aclaraba en fecha de 28 de marzo del 2016 los créditos incluidos en la comunicación de créditos efectuada en 7 de marzo de 2.016, pues el crédito derivado del préstamo hipotecario suscrito con la concursada fue reconocido en el informe provisional con el carácter de contingente ya que la entidad bancaria no desglosó los mismos adecuadamente, lo que le impidió a esta parte efectuar una clasificación adecuada.

Tras las alegaciones de la entidad bancaria, el crédito de BANCO SANTANDER, S.A. ha quedado reconocido de la forma siguiente:

- Crédito por importe de 571.600,00 € clasificado como crédito privilegiado especial en concepto de principal del préstamo hipotecario 00493032721030401642 en virtud de lo dispuesto en el art. 91.1.1º LC.
- Crédito contingente con la clasificación de crédito privilegiado especial sin cuantía propia hasta el límite de 330.499, 12 € y ordinario por lo que exceda, en concepto de intereses ordinarios, de demora y costas por la que resultó gravada la finca 60.863 propiedad de la concursada, según dispone el art. 91.1.1º y 87.3 LC.
- Crédito por importe de 294.448,75 € con la clasificación de ordinario del art. 89.3 LC
- Asimismo se mantiene reconocido a favor del acreedor un crédito ordinario en concepto de la Póliza de Contragarantía suscrita con la concursada, por importe de 58.646,67 € y subordinado por importe de 17.594,00 € en concepto de intereses de dicha operación.

- La TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL comunicaba en fecha de 23 de junio del 2016, la actualización de su crédito, tras haber sido ingresada la cuantía de 5.293,60 €, por lo que se ha visto reducido al importe de 6.608,69 €. Por consiguiente, el crédito restante será modificado de la siguiente forma:
  - Crédito con privilegio general en concepto de créditos públicos del artículo 91.4 de la Ley Concursal, por importe de 191,87 €.
  - Crédito ordinario en concepto del resto del crédito anterior (50%), por importe de 3.915,81 €.
  - Crédito subordinado, por importe de 2.501,01 €.

### **EXPOSICIÓN MOTIVADA**

Hay que decir al respecto que, como se señaló en el Informe Provisional, la concursada mantiene a la fecha su actividad, estando su establecimiento abierto al público.

### **RELACIÓN DE CRÉDITOS CONTRA LA MASA**

Primeramente, se ha de mencionar a la fecha, aún no han quedado fijados los honorarios de la administración concursal para la fase común, que esta administración cifró en la suma de 12.971,84 € más I.V.A., en el escrito de 23 de febrero del 2016.

Quedan pendientes al cierre de este informe como créditos contra la masa que a esta administración le constan, los que a continuación se enuncian:

ACREEDOR	CONCEPTO	VENCIMIENTO	IMPORTE
ADMINISTRACIÓN CONCURSAL (50% FASE COMÚN)*	RETRIBUCIÓN	18/11/2013	7.847,96 €
JAVIER MORCILLO ÁLVAREZ	NÓMINAS ENERO A AGOSTO	01/02/2016	3.585,76 €
FRANCISCO MIGUEL MORCILLO ÁLVAREZ	NÓMINAS ENERO A AGOSTO	01/02/2016	2.530,88 €
FRANCISCA GALEANO CIDONCHA	NÓMINAS FEBRERO A AGOSTO	29/02/2016	7.294,98 €
JUAN CARLOS ALONSO SOTO	HONORARIOS ABOGADO	14/09/2016	33.605,75 €
<b>TOTAL CRÉDITOS MASA</b>			<b>54.865,33 €</b>

Todos los créditos contra la masa relacionados se encuentran pendientes de abono dado que la concursada carece de tesorería con la que poder afrontar el pago de los mismos.

### DILIGENCIA DE CIERRE

Al cierre de este informe, salvo error de esta administración, no se ha producido cambio alguno, al margen de los relacionados anteriormente, dignos de mención.

La Administración Concursal

En Badajoz, a 12 de septiembre de 2016.